

Las secciones filiales de Institutos de Enseñanza Media: orígenes, evolución e implicación social de este tipo de centros

Marina Calleja Reina

Centro de Investigación y Documentación Educativa

Resumen: En el presente artículo se realiza una revisión del origen, evolución e implicación social de las Secciones Filiales de Instituto de Enseñanza Media en España.

En un primer momento se analiza el proceso de creación de dichos centros, haciendo especial hincapié en los factores de tipo económico, social y político que influyeron en este proceso.

Posteriormente se revisa tanto las características y las funciones de las Secciones Filiales, como los planes de estudio, el profesorado, el alumnado que a ellas concurría,...

El artículo termina señalando la importancia que ha supuesto este tipo de centros para el desarrollo educativo, social y cultural de la población de los barrios periféricos de las grandes ciudades, donde la Secciones Filiales tenían su campo de actuación.

AbstractB: This article presents a review of the origins, development and social implications of the "Secciones Filiales" of Secondary School in Spain.

First of all, it is analyzed how the creation of these Secondary Schools was influenced by social, economical and political factors. In the second place, it is studied how these factors were related to the social and political situation that the country lived in that period.

The article concludes by stressing the importance of the "Secciones Filiales" had for the social, cultural and educational development of the inhabitants of the outlying quarters in industrial area.

PALABRAS CLAVES: Política Educativa, Instituto; Historia de la Educación; Planes de estudio; Docente.

KEY WORDS: Educational Policy; Secondary School; History of Education; Curriculum; Teacher.

INTRODUCCIÓN

Las Secciones Filiales de Instituto –que pervivieron desde el momento de su regulación por Decreto en 1963 hasta más de la mitad de la década de los setenta¹– eran unos centros donde se impartía enseñanza secundaria reglada, pero se diferenciaban de los Institutos Nacionales de Bachillerato en numerosos aspectos como la ubicación geográfica –concretamente las secciones filiales se instalaban en los barrios periféricos de las grandes ciudades–; el tipo de matrícula –los alumnos que concurrían a las secciones filiales disfrutaban de un descuento del 50% sobre las tasas "oficiales" de los institutos–; e incluso por las asignaturas que conformaban el plan de estudios –las asignaturas impartidas en las secciones filiales eran más de corte técnico (como el dibujo, el inglés,...) frente a las que se daban en los institutos– (como el latín, el griego,...). Este hecho está íntimamente relacionado con el objetivo que se plantean estos centros: Formar a los hijos de los trabajadores, los cuales habían sufrido el éxodo de las zonas rurales a las industrializadas.

A lo largo de este artículo, se analiza el origen de las Secciones Filiales, qué funciones cumplían a nivel social e incluso qué tipo de profesorado y alumnado concurría a ellas.

Llegados a este punto debemos reseñar, que la creación de las secciones filiales no fue debida a un hecho aislado (mera aplicación de la legislación), sino que es el resultado de la confluencia de un conjunto de factores de diversa índole (sociales, culturales, políticos, religiosos,...) que van a propiciar la creación de dichos centros. Desde este artículo se analizan con mayor detenimiento todos estos factores, así como los referidos al gobierno del centro, al tipo de profesorado y de alumno que asistían a estos centros de enseñanza media,...

Como señala Leoncio Vega en relación con lo que acabamos de exponer.

"(...) A partir de 1957 comenzarán a aparecer nuevos centros públicos: secciones delegadas - prolongación de los institutos-, colegios libres - fruto de la colaboración entre iniciativas privadas y Estado-. Todos ellos orientan su labor académica al desarrollo del bachillerato elemental y se concentran geográficamente en los suburbios de las grandes ciudades y en el medio rural."²

1 Concretamente la mayoría de las Secciones Filiales de Instituto repartidas por toda España obtienen la consideración de Centros de Bachillerato Homologado por la Orden Ministerial del 23 de septiembre de 1978.

2 VEGA GIL, L., "Aproximación a la enseñanza secundaria durante el Franquismo (1938-1967)", Historia de la Educación, n° 8, 1989, pp. 29-44.

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE CREACIÓN DE LAS SECCIONES FILIALES.

En cuanto al ambiente político que se vive en España a lo largo del proceso de creación de las primeras secciones filiales, debemos destacar el intento por salir de la situación política de aislacionismo que se sufría como resultado de la guerra civil.

Son diversos los "eventos" que van a propiciar la salida de esta situación, entre ellos cabe destacar la reapertura de la embajada americana en Madrid en 1951, legitimando de esta forma el Estado español.

Por otra parte, y como consecuencia directa de este reconocimiento internacional –de Estados Unidos–, España ingresa en diversas organizaciones internacionales como es la F.A.O., O.M.S., U.N.E.S.C.O., O.N.U. ..., que van a propiciar el resurgimiento económico tanto dentro como fuera.

Esta reinscripción no es aleatoria, sino que más bien responde al respaldo de E.E.U.U. y del Vaticano a la política que el General Franco comenzaba a desarrollar, a petición de los mismos, y consecuencia de sus solicitudes de ingreso en la comunidad internacional. Estas solicitudes de ingreso sólo pueden ser explicadas bajo una sola variable: El colapso de la economía española a causa de su autosuficiencia.

A nivel económico –íntimamente relacionado con los factores políticos– durante la década de los cincuenta y de los sesenta se produjo un fuerte desarrollo económico: inversiones extranjeras, creación de industrias, "boom turístico" ... Este crecimiento económico se asociaba al abandono de los sectores primarios de producción, principalmente el agrario, en palabras de Félix Ortega: "El inicio de lo que, en la década de los sesenta, se denominó "desarrollo económico" desplaza la economía del sector agrario a los sectores secundario y terciario. Esta modificación va a tener pronto sus correlatos en la demografía, las clases sociales y el orden normativo y legislativo."³

Paralelamente al desarrollo económico, se estaban propiciando procesos migratorios tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, lo cual iba a tener una especial repercusión en la sociedad de la época, así como en la política posterior –concretamente educativa– a desarrollar. Siguiendo a Félix Ortega:

“Así durante los sesenta (...) los procesos migratorios, tanto de salida como internos, se aceleran provocando una desertización demográfica en amplias zonas rurales (sobre todo, de las dos Castillas y Andalucía), mientras que en otras aparece un considerable aumento de la densidad poblacional. De hecho, los flujos migratorios conducen a impulsar firmemente a la urbanización del hábitat, con lo que ella implica

3 ORTEGA, F., "La ideología de la Reforma Educación Veinte años después. Número extraordinario, 1992, p. 33.

en la modificación de los estilos de vida y de la mentalidad social.

Esta modificación es crucial en, al menos, dos sentidos: primero, en la reducción de los antagonismos de clase y la paulatina desideologización social; segundo, en propiciar expectativas nuevas en torno a la educación y el consumo.”⁴

Vemos como a partir de un hecho puramente económico como es el industrialismo que se vive en España en esta época, aparece un conjunto de factores sociales y culturales a los que tendrá que hacer frente la sociedad en general, y el Estado como responsable directo.

Ya a finales de los sesenta y durante toda la década de los setenta, en una España en la que la inflación era alta, y en la que la tasa de paro aumentaba vertiginosamente⁵, el giro de la política económica era necesario. Para una mejor competencia de la misma, y debido a la situación de privilegio que en esos momentos contaban en la esfera de poder del gobierno franquista los tecnócratas de Opus Dei, la maquinaria de instituciones no gubernamentales (como la Iglesia) comienza a tomar, de hecho, posiciones relevantes en las políticas adyacentes a la económica, es decir, en los ámbitos sociales, educativos...

En el ámbito religioso, cómo se acaba de exponer, se entremezcla la "esfera religiosa" con la política, aunque esta interconexión tampoco es debida al azar, sino a la conjunción de diversos hitos históricos (los rescoldos de la guerra civil, la fusión Iglesia-Estado, el exilio de pensadores e ideólogos,...).

No escapan de esta mezcolanza los manuales de religión empleados en la enseñanza. De esta época es el manual de Martín⁶, donde se califica de nefasta tanto la libertad de prensa, de enseñanza, de propaganda, como de asociación,

Por otra parte, la Iglesia sufre una transformación de base distinguiéndose dos vertientes bien diferenciadas. Por un lado se funda y reconoce el Opus Dei en 1947, que será más proclive al apoyo del régimen (ocupado puesto destacados en la universidad y en organismos oficiales claves), mientras que la otra corriente que surge es la vertiente social católica que se aglutina en grupos obreros y marginados económicos, nos referimos a los grupos cristianos formados en 1947: HOAC⁷ y JOC⁸.

En 1961 el Papa Juan XXIII presenta la Encíclica *Mater et Magistra*⁹, que insta a

4 Idem.

5 Aunque no se han hallado datos específicos respecto a esta afirmación, los anales económicos del banco de España, lo apuntan, confirmando los estudios económicos no oficiales, consultados, de la época.

6 MARTÍN, M.A. Y ZAHONERO, J., *Lamoral católica*, Marfil, Alcoy, 1956.

7 Hermandades Obreras de Acción Católica: Son una corriente cercana a la política papal de Pío XII.

8 Juventud Obrera Cristiana: Movimiento social t parasindical.

9 Es costumbre de la Iglesia Católica la de designar a sus encíclicas, y demás documentos pontificios similares, por las dos primeras palabras del texto. Estas palabras no son azar, sino que vienen a recoger el

los "componentes" de la Iglesia (clero, seglares...) a desempeñar una acción social realizable tanto en la práctica como en la enseñanza, situándose de esta manera los presupuestos del Vaticano más cercana a la segunda corriente eclesial de corte social.

La Encíclica, en un primer apartado, aborda que entre las misiones de la Iglesia, está la de ser maestra de los cristianos. Pero la más importante aportación en este documento, es la concepción socializada del poder que plantea. Propone que la iniciativa personal de los ciudadanos es fundamental para producir un cambio; además el Estado debe colaborar en este cambio, como agente de la vida económica, tal y como señala en su punto 59:

"Uno de los aspectos típicos que caracterizan a nuestra época es la socialización, entendida como un progresivo multiplicarse de las relaciones de convivencia, con diversas formas de vida y de actividad asociada, y la instauración de instituciones jurídicas de derecho privado u público. Como origen y fuente de este hecho aparecen los progresos científicos y técnicos, una mayor eficacia productiva y un nivel de vida más alto de los ciudadanos"¹⁰.

En este documento se plantea el proceso de socialización, distinto del "socialismo", como el fenómeno resultante de la convivencia entre distintas formas de vida y de actividad asociada. Esta socialización es reflejo y causa de una creciente intervención de los poderes públicos en sectores de la vida humana, que afectaría a áreas tan delicadas como Sanidad, Medicina, Instrucción, Educación, Orientación Profesional, Reeducación de inadaptados, Distribución de bienes económicos, ejercicio de tipo deportivo,... Como se recoge en el punto 61 de la citada Encíclica:

"Es claro que la socialización así entendida acarrea muchas ventajas. En efecto, hace que puedan satisfacerse muchos derechos de las personas, particularmente en el orden económico y social, como los relativos a los medios indispensables para el sustento humano, a la asistencia sanitaria, a la educación básica más elevada, a una formación profesional más completa (...)"¹¹.

En la Encíclica se propone un nuevo enfoque en la actividad ciudadana, se insta a los vecinos a ser sujetos-activos en toda acción destinada en su beneficio; se potencia el dinamismo social, especialmente en aquellos sectores que desde antaño habían estado reservados al Estado o a la Iglesia, por ejemplo, la educación. Éste va a ser el principal empuje para que se plantea la creación de las Secciones Filiales en distintas provincias españolas (entre ellas en Málaga).

espíritu general del texto. Véanse, por ejemplo, *Quadragesimo Anno, Rerum Novarum, Mater et Magistra*...

10 ABAITUA, C; ALBERDI, R. y SETIEN, J.M.: "Exigencias cristianas en el desarrollo económico-social. Comentario a la Encíclica *Mater et Magistra*", Edit. Studium, Madrid, 1962, p. 103.

11 *Ibid*, p. 108.

En el mismo punto 61 de la Encíclica se continúa: "(...) Además, gracias a la organización, en continuo progreso, de los medios modernos de la difusión de pensamiento-prensa, cine, radio, televisión- los particulares pueden participar en los acontecimientos humanos de esfera mundial."¹²

A nivel educativo cuando se plantea el Decreto Regulador de las Secciones Filiales, en España ya había pasado la época primera del franquismo; es decir, aquella en la que se pretendía desde la educación formar hombres bajo la dimensión moral del patriotismo y nacionalismo. Como señala Mayordomo:

"El primer franquismo presenta un discurso político-ideológico enardecido y simplista –las más de las veces– y exige como valores fundamentales para la "ciudadanía" la abnegación y el espíritu de sacrificio y servicio al Estado, la disciplina, la docilidad social y política, la conformidad con el 'nuevo orden'. El "espíritu nacional", el destino histórico de la Patria, la unidad nacional, son defendidas y excitadas, junto al rechazo al partidismo o la prevención ante peligrosos extranjerismos e intelectualismos"¹³

Esta "filosofía" se puso en práctica en los diversos centros docentes, llegando a estar presente en los libros de textos, como hemos aludido en las páginas precedentes.

También había pasado la época del Ministro de Educación Nacional Ruiz Giménez, quien en 1953 reguló los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Su permanencia al frente de este Ministerio la han caracterizado diversos autores de "más flexible y liberal".

Cuando se regulan las Secciones Filiales de Institutos –que es además cuando se articulan los estudios nocturnos– el Ministerio de Educación Nacional lo ocupa Manuel Lora Tamayo, cuya actuación ha sido descrita por J.F. Trujillo y M. Burgos de la siguiente forma:

"...bajo el Ministerio de Lora Tamayo (1962-1968), se organizó una extensa campaña de escolaridad de adultos, se extendió la escolaridad hasta los catorce años, se creó el bachillerato radiofónico y se amplió sensiblemente el número de becas; pero fue en las enseñanzas medias donde el esfuerzo cuajó en mayores realidades solamente en el curso 1962-1963 se abrieron 98 nuevos Institutos de Bachillerato en España,"¹⁴

Con todo lo expuesto hasta este punto, se ha pretendido dar una imagen de la realidad social, política, educativa en el momento de creación de las Secciones Filiales. A

12 Ibid, p. 109.

13 MAYORDOMO PÉREZ, A., Historia de la Educación en España. Texto y documentos. Tomo V: Nacional-Catolicismo en la España de la posguerra, MEC, Madrid, 2 vols., 1990, pp. 16-17.

14 JIMÉNEZ TRUJILLO, J.F. y BURGOS MADROÑERO, M., Los institutos de Bachillerato de Málaga (1846-1993), Consejería de Educación y Ciencia (Junta de Andalucía), Málaga, 1994, p. 184.

continuación pasaremos a describir qué caracterizaba a estos centros de enseñanzas medias, cuáles eran sus objetivos,...

2. CONCEPTO Y FUNCIONES DE LAS SECCIONES FILIALES.

NOTAS GENERALES.

2.1. GENERALIDADES.

Como se ha apuntado en el apartado anterior, la etapa en la que se produce la creación de las Secciones, se caracteriza por el desarrollo técnico en el mundo laboral, la incipiente incorporación de los estratos populares en el ejercicio del gobierno de los pueblos, el progreso científico experimentado y la disminución de las diferencias sociales. La conjunción de todos estos factores hace que desde el Estado se sienta la necesidad de "abrir" la enseñanza media a la juventud.

El ambiente que propicia la aparición de las Secciones Filiales, como hemos señalado, se caracteriza por un acusado desarrollo técnico e industrial en todo el país; proliferación de procesos migratorios tanto internos (de las zonas rurales a las ciudades) como externos (de España a otros países); existencia de postura política en pro de hacer extensible la educación a todos los ciudadanos y una postura religiosa –dentro de la vertiente "social"– centrada en prestar mayor atención a las clases obreras.

De esta forma se crean las Secciones Filiales de Institutos, término que hace referencia a "establecimientos para la enseñanza del Bachillerato Elemental en aquellas zonas que no tengan bien atendidas las necesidades de este tipo de enseñanza, dentro del mismo municipio del Instituto Nacional de Enseñanza Media del que dependa o en un municipio colindante que constituye con aquél una sola agrupación urbana"¹⁵ Dichos establecimientos podían ser femeninos o masculinos.

La principal finalidad de las mismas era la de acercar el bachillerato a la juventud de los suburbios y barriadas populares de las grandes poblaciones; es decir, a los hijos de emigrantes procedentes de las zonas rurales hacia las ciudades industrializadas. Entre los propósitos que guiaban la actuación de las Secciones Filiales cabe destacar el de proporcionar a los hijos de los trabajadores una capacitación más adecuada, humana y profesional.

Para esta "obra social", desde el Ministerio se buscó la cooperación de aquellas instituciones que "se sentían llamadas a tan transcendental función"¹⁶. A fin de garantizar la enseñanza que en estos centros se impartía, el Estado puso al frente de cada una

15 B.O.E. 26/01/1963: Decreto 90/1963, de 17 de Enero, regulador de las secciones filiales y de los estudios nocturnos en la enseñanza Media. Artículo 2º

16 AA.VV., Revista El Camino, Málaga, Nº 30, 1968, p. 3.

de las Secciones Filiales a un catedrático o profesor numerario de Instituto, quien ejercería de representante del Ministerio.

A nivel académico y administrativo, las Secciones Filiales dependían de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media existentes en la provincia; es por ello, que tanto los alumnos como las enseñanzas allí impartidas contaban con la consideración oficial.

En estos centros –según se recoge en las disposiciones adicionales del Decreto Regulator– podían impartirse dos tipos de enseñanzas: Bachillerato y Formación Técnico-Profesional –en la especialidad que se estimase conveniente– siempre mediatizada por la localización geográfica de la Filial. Los estudios de Bachillerato tenían alguna variación en el régimen de asignaturas con respecto al bachillerato que se impartía en los institutos, como era la exclusión del Latín y la mayor extensión del Dibujo y los Idiomas, ya que estaban planteados como base a una formación profesional de tipo técnico. Además existía diferencia en cuanto a las asignaturas que se impartían, según fuese la Sección Filial Femenina o Masculina. De todos modos, se debe reseñar que estos estudios de Bachillerato tenían la misma validez legal que los del Bachillerato Elemental General.

Aunque su ubicación y sus actuaciones estaban destinadas a la juventud de las "clases obreras", hijos de emigrantes ubicados en los barrios periféricos, las Secciones Filiales no eran centros de enseñanza gratuita. Los alumnos debían abonar mensualmente una cuota modesta, con el objeto de simbolizar el espíritu de cooperación, representando su "aportación individual" a la labor que se estaba realizando para su propio beneficio: Su formación personal y profesional.

En cuanto a la matrícula de los alumnos de las Secciones Filiales, contaban con un descuento del cincuenta por ciento sobre las tasas oficiales (establecidas para los alumnos oficiales de los Institutos por el Ministerio de Educación Nacional), que además podían abonarlo en tres o cuatro plazos (a lo largo del curso académico).

Por otra parte, estos alumnos de las Secciones Filiales disponían de un amplio régimen de protección escolar en forma de becas, matrículas gratuitas, bolsas de estudios, etcétera.

A nivel académico, se establecían unos férreos criterios de selección para poder ingresar en las Secciones Filiales. Además, los alumnos, estaban sometidos a numerosos exámenes durante el curso académico. De este modo se pretendía infundir en los alumnos la concepción de estudios como formación cultural y, lo más importante, como su medio de vida futuro. La idea subyacente de este tipo de centros, es que "una mal entendida benevolencia en este aspecto, significaría un funesto engaño para ellos y sus familias"¹⁷.

¹⁷ Ibid., p. 2.

Las Secciones Filiales no limitaban su ámbito de actuación al alumno, sino que lo hacía extensible tanto a la familia como al barrio (por considerar estas estructuras sociales fundamentales en el proceso formativo de los alumnos). Las actividades de la Sección Filial se dirigían hacia la comunidad del alumno, pretendiendo llegar más allá de lo puramente docente, y conseguir una acción social, cultural, moral y religiosa. Es por ello, que tanto en la organización como en el funcionamiento de dichos centros siempre se tenía en cuenta el ambiente social y familiar de la mayoría de sus alumnos.

Se entendía que el espíritu auténticamente misionero que inspiraba el trabajo de su profesorado¹⁸, era la mejor garantía de una entrega total al servicio de las clases más modestas de la sociedad. La sólida formación y educación que el alumnado recibía y la solvencia moral que estas Secciones Filiales ofrecían, proporcionaban, según las intenciones de las entidades responsables, la apertura para la familia del trabajador de nuevas y mejores perspectivas en un mundo mejor y más humano,

Otros de los objetivos que se planteaban los propulsores de las Secciones Filiales era la formación completa e íntegra de los alumnos. De este modo, y según se recoge en la Revista *El Camino*: Junto con la formación religiosa, se cuida la formación humana, procurando despertar en los alumnos el sentido de su propia responsabilidad que les lleve a buscar el fiel cumplimiento de sus deberes y a afrontar los problemas con espíritu optimista y alegre."¹⁹

Entre los aspectos que abordaban, especialmente, las Secciones Filiales estaban el trabajo docente, la formación profesional, los estudios nocturnos, la disciplina escolar, las actividades extra-escolares, la educación física-deportiva, la formación religiosa y la labor social.

De todo lo expuesto hasta el momento, se puede inferir que las Secciones Filiales no eran ni escuelas gratuitas, ni escuelas parroquiales, ni siquiera institutos de bachillerato creados por el Estado para cumplir con su obligación social. Según se recoge en la Revista *El Camino*.

"Las Secciones Filiales SON un Centro de Enseñanza establecido por la comunidad vecinal (...) para, haciendo uso de las aportaciones económicas que el Estado debe a los ciudadanos, satisfacer con el propio esfuerzo el primordial deber de instruir y educar a los hijos, haciéndolos hombres de provecho para su familia, para España y para el pueblo de Dios".²⁰

Una vez esbozado grosso modo las notas constitutivas de estos centros educativos,

18 Todos ellos titulados universitarios eran cuidadosamente seleccionados anualmente por la entidad colaboradora responsable y nombrados por el Ministro de Educación Nacional a propuesta de la misma.

19 AA.VV., Revista *El Camino*, Málaga, N° 30, 1968, p. 3.

20 Idem.

pasaremos a describir el desarrollo legislativo a que han estado sometidos.

2.2. DESARROLLO LEGISLATIVO DE LAS SECCIONES FILIALES DE INSTITUTO: DESDE LA APARICION DE LAS MISMAS HASTA LA ACTUALIDAD.

Tanto en el Fuero de los Españoles²¹ en su artículo 5º, como en el artículo 1º de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media²² de 1953, ya se recogía la intención por parte del Estado de dotar de –o hacer llegar– educación a todos los españoles.

Con este fin se promulga una ley el 14 de Abril de 1962 (BOE del 16 de Abril del mismo año) denominada "Ley sobre la extensión de la Enseñanza Media", que –en su artículo 1º autoriza al Gobierno de la Nación para que regule la creación de secciones filiales, los estudios nocturnos y centros oficiales de Patronato de Enseñanza Media, planteando de esta forma una estrecha colaboración entre el Estado y las Instituciones de la Iglesia, del Movimiento, Corporaciones tanto Provinciales como Locales, así como Entidades Privadas. Esta colaboración sería propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, y debía ir acompañada de un dictamen del Consejo Nacional de Educación para ser aprobada.

La puesta en marcha de esta ley supuso la creación de numerosos centros destinados a la enseñanza media. A modo de ejemplo valgan las cifras presentadas por J.F. Trujillo y M. Burgos (1994) en cuanto al número de alumnos de Bachillerato matriculados en la provincia de Málaga. De 1962 a 1966, es decir, en tan sólo cuatro cursos académicos, se duplicó el número de matriculados oficiales pasando de 1707 a 3408. Este incremento también se sintió entre los alumnos matriculados libres (de 3969 a 5955).

El 17 de Enero de 1963, se aprueba un Decreto Regulator de las Secciones Filiales y de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media. En dicho decreto se define en qué consisten las denominadas Secciones Filiales de Institutos de Enseñanza Media así como los criterios para elegir al director y a los profesores del centro, donde debe estar ubicada el mismo, qué "beneficios" se ofrece a los alumnos,...

La promulgación de la Ley General de Educación (4 de Agosto de 1970) obliga a adecuar las Secciones Filiales a los nuevos tipos de centros que en ella se planteaba. Es a partir de este punto cuando se emprende la transformación de las Secciones Filiales en Centros Homologados Mixtos de Bachillerato. Esta modalidad ofrecía como ventaja que

21 Artículo 5º del Fuero de los españoles: "la igualdad de derechos para todos en orden a su educación".

22 Artículo 1º de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 1953: "El Estado procurará que esta Enseñanza, al menos en su Grado Elemental, llegue a todos los españoles aptos".

la evaluación de los alumnos era llevada a cabo por los mismos profesores del centro, aunque como contrapartida exigía cumplir determinados requisitos relativos al profesorado, instalaciones y servicio docente.

Pero no será hasta el 23 de Septiembre de 1978, cuando por orden ministerial, obtienen las antiguas Secciones Filiales, la consideración definitiva de Centros Homologados de Bachillerato.

3. EL CURRÍCULUM DE LAS SECCIONES FILIALES. (PLANES DE ESTUDIOS).

Como se ha expuesto anteriormente, el tipo de enseñanza que se ofertaba en las Secciones Filiales era oficial. Por este motivo se podían cursar prácticamente las mismas asignaturas que en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

La diferencia radicaba en la existencia –por requerimiento del Estado– de un curso de adaptación que permitía pasar de los estudios de bachillerato a los de enseñanza profesional²³. Además de prestar mayor atención a determinadas asignaturas como eran Educación Física y Deportiva e Idioma Moderno²⁴, eliminando de los planes de estudio la asignatura de Latín.

Las clases tenían una duración de una hora, excepto las de Educación Física y Deportiva que era de treinta minutos.

En el Anexo 1 del Decreto Regulador de las Secciones Filiales aparecen suficientemente detallados los planes de estudio tanto para las secciones masculinas como femeninas.

En este apartado, se analizará cada uno de ellos.

***Primer curso de bachillerato.**

Según se recoge en el Decreto Regulador en la sección filial masculina se debía impartir un conjunto de asignaturas, las cuales se consideraban más relevantes por lo que se les asignaba mayor dedicación semanal. Para este primer curso de bachillerato de la

23 En el caso de las Secciones Filiales de Málaga, este curso no resultó necesario ya que nunca se implantaron las asignaturas del bachillerato técnico, por la proximidad de éstas con el Centro de F.P. del Padre Mondéjar.

24 La Dirección General de Enseñanza Media señalaría en cada una de las Secciones Filiales qué idioma moderno debería estudiarse, de acuerdo con las circunstancias ambientales y con el ciclo de adaptación profesional existente en el Centro, según se recoge en el propio Decreto Regulador de las Secciones Filiales.

sección masculina se le concedía más importancia a las asignaturas de Lengua Española, Geografía de España, Matemáticas y Educación Física y Deportiva, todas ellas con una dedicación de seis unidades didácticas²⁵ semanales. A las asignaturas de Religión y Dibujo se les dedicaba semanalmente tres unidades didácticas, mientras que para la asignatura de Formación del Espíritu Nacional tan sólo se empleaba una de estas unidades didácticas.

La diferencia en cuanto a los planes de estudio de la sección filial femenina radica en que –para este primer curso– se incluyen las asignaturas de Idioma Moderno (con una dedicación de seis unidades didácticas) y Enseñanzas del Hogar (a la que se le concedía tres unidades didácticas). Por el contrario, se reducía la dedicación semanal a la Geografía de España, pasando de seis unidades semanales para los chicos y tres unidades didácticas para las chicas.

***Segundo curso de bachillerato.**

Sin embargo para el segundo curso las asignaturas disfrutaban de distinta consideración. De esta forma, las más importantes eran Lengua Española, Idioma Moderno y Educación Física y Deportiva (con seis unidades didácticas cada una). Con una dedicación semanal de tres unidades didácticas estaban Geografía Universal, Matemáticas y Dibujo. A la asignatura de Religión en este nivel le correspondía dos unidades didácticas, y tan sólo una de ellas a la Formación del Espíritu Nacional.

Si se compara este curso con el anterior, se aprecia la inclusión –con el máximo número de horas semanales– de la asignatura de Idioma Moderno²⁶, la dedicación semanal de las asignaturas de Matemáticas y de Geografía –universal– se reduce a la mitad (pasan de seis a tres unidades didácticas), y por último, a la Religión se le resta una unidad didáctica.

Las asignaturas que no sufrían modificación eran Lengua Española (con seis unidades didácticas), Educación Física y Deportiva (con seis unidades didácticas); Dibujo (con tres unidades didácticas) y Formación del Espíritu Nacional (una unidad didáctica).

Los planes de estudios de las secciones filiales femeninas, para este segundo curso

25 Nótese que cuando nos referimos a Unidades Didácticas en este contexto nada tiene que ver con las que actualmente se proponen desde la LOGSE de 1990. En el Decreto Regulador de las Secciones Filiales se entiende por unidades didácticas, la dedicación horaria por semana a una determinada asignatura; y es en este sentido en el que las autoras vamos a considerar el término Unidades Didácticas.

26 Estos lógicamente para las secciones filiales masculinas, ya que la femenina desde el primer curso contaba con esta asignatura.

se diferencia –del masculino– en la inclusión de la asignatura Enseñanzas del Hogar, con una dedicación didáctica de tres horas semanales (igual que para el primer curso).

*** Tercer curso de bachillerato.**

Según los planes de estudio recogidos en el Anexo I del Decreto Regulator de las Secciones Filiales, para el tercer curso de Bachillerato masculino se planteaba la inclusión y exclusión de determinadas asignaturas; las de Física-Química y Ciencias Naturales se incorporaban a este curso, cada una de las cuales con seis unidades didácticas semanales; por el contrario, se eliminaba la asignatura de Lengua Española.

El resto de las asignaturas continuaban con la misma dedicación didáctica que para el segundo curso, así Educación Física y Deportiva contaba con seis unidades didácticas; Matemáticas y Dibujo disponían de tres unidades a la semana; Religión continuaba con dos y Formación del Espíritu Nacional con una unidad didáctica semanal. Tan sólo la asignatura Idioma Moderno disminuía el número de horas semanales, pasando de seis a tres unidades didácticas.

En cuanto a los planes de estudio femeninos seguían prácticamente el mismo esquema que para el masculino, tan sólo se permutaba la asignatura de Física-Química por la de Historia, a la cual también se le concedía una dedicación semanal máxima (seis unidades didácticas). La asignatura propia de las secciones filiales femeninas, Enseñanzas del Hogar, continuaba con tres unidades didácticas semanales.

*** Cuarto curso de bachillerato.**

Para el cuarto año de bachillerato en la sección filial masculina según el Decreto Regulator que estamos siguiendo, se le concedía más importancia a las asignaturas de Historia, Matemáticas y Educación Física y Deportiva, destinándoseles seis unidades didácticas semanales. A las asignaturas de Física y Química, Lengua Española y Dibujo se les dedicaba tres unidades didácticas, mientras que a la de Religión se le concedía dos unidades didácticas y tan sólo una a la formación del Espíritu Nacional.

La sección filial femenina contaba para este cuarto curso con la siguiente planificación curricular. A las asignaturas de Física y Química, Idioma Moderno y Educación Física y Deportiva se les dedicaba seis unidades didácticas. A las de Lengua Española, Matemáticas, Dibujo y Enseñanzas del Hogar se les concedía tres unidades didácticas por semana. A la asignatura de Religión y a la de Formación del Espíritu Nacional se les atribuía una unidad didáctica respectivamente.

A continuación presentamos el cuadro-resumen de los planes de estudio, comparando el curriculum masculino con el femenino.

| ASIGNATURAS 1 ^{ER} . CURSO | SS. FF. MASCULINAS | SS. FF. FEMENINAS |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Religión | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Lengua española | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Geografía de España | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Matemáticas | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Educación Física y deportiva | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Formación del Espíritu Nacional | 1 unidad didáctica | 1 unidad didáctica |
| Dibujo | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Idioma Moderno | -- | 6 unidades didácticas |
| Enseñanzas del hogar | -- | 3 unidades didácticas |
| Asignaturas 2 Curso | | |
| Religión | 2 unidades didácticas | 2 unidades didácticas |
| Lengua española | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Geografía Universal | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Matemáticas | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Educación Física y deportiva | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Formación del Espíritu Nacional | 1 unidad didáctica | 1 unidad didáctica |
| Dibujo | 3 unidades didácticas | -- |
| Idioma Moderno | -- | 6 unidades didácticas |
| Enseñanzas del Hogar | -- | 3 unidades didácticas |
| Asignaturas 3 Curso | | |
| Religión | 2 unidades didácticas | 2 unidades didácticas |
| Física y Química | 6 unidades didácticas | -- |
| Historia | -- | 6 unidades didácticas |
| Ciencias Naturales | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Matemáticas | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Educación física y deportiva | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Formación del Espíritu Nacional | 1 unidad didáctica | 1 unidad didáctica |
| Dibujo | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Idioma Moderno | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Enseñanzas del Hogar | -- | 3 unidades didácticas |
| Asignaturas 4 Curso | | |
| Religión | 2 unidades didácticas | 2 unidades didácticas |

| | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Física y Química | 3 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Historia | 6 unidades didácticas | — — |
| Lengua Española | 3 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Matemáticas | 6 unidades didácticas | 3 unidades didácticas |
| Educación Física y deportiva | 6 unidades didácticas | 6 unidades didácticas |
| Formación del Espíritu Nacional | 1 unidad didáctica | 1 unidades didácticas |
| Dibujo | 3 unidades didáctica | 3 unidades didácticas |
| Idioma Moderno | — — | 6 unidades didácticas |
| Enseñanzas del Hogar | — — | 3 unidades didácticas |

Fuente: *Elaboración propia.*

5. NOTAS SOBRE EL GOBIERNO DEL CENTRO, ALUMNOS Y PROFESORES.

5.1. GOBIERNO DEL CENTRO.

En cuanto al gobierno del centro, el Decreto Regulador de las secciones filiales tan sólo hace referencia a dos figuras: la Entidad Colaboradora y el director del centro.

Para la Entidad Colaboradora, sólo se señala su competencia en la creación de la sección filial (pudiendo tomar la iniciativa en este proceso), así como su intervención en los procesos de nombramiento de los diversos puestos educativos por medio de propuestas (desde el director del centro hasta los profesores).

Algo más extensa resulta la alusión en este mismo Decreto a la figura del Director, especificándose qué condiciones debe cumplir para acceder a dicho puesto, cómo se le nombra, con qué deberes y derechos cuenta, etcétera...

Como se señala en el artículo 4 del Decreto Regulador, para ser Director de este tipo de centro educativo, el candidato debe: "ser un profesor oficial de enseñanza media", cuyo nombramiento tal como se recoge en el artículo 9 "será hecho por el Ministerio, con carácter provisional o definitivo, en favor de un Catedrático o Profesor adjunto numerario de Institutos, según lo proponga la entidad colaboradora atendiendo al mejor desarrollo de las actividades de la Sección Filial".

Cabe señalar que la principal tarea del Director es hacer de nexo entre el Instituto y la Entidad Colaboradora, por lo que debe existir concordancia entre el perfil del candidato y los requerimientos de la Entidad Colaboradora.

En el artículo 8 del citado Decreto se describen las funciones que deben desempeñar este Director:

"Al Director de la Sección Filial corresponderá:

- a) El gobierno inmediato de ésta en el orden académico y técnico

- b) La jefatura superior y la inspección interna de todas las enseñanzas, actividades académicas complementarias de la enseñanza y servicios de la Sección Filial o adscritos a la misma.
- c) La potestad disciplinaria análoga a la que asiste a los Directores de los Institutos.
- d) Encauzar las orientaciones formativas y sociales señaladas por la entidad colaboradora a la actividad del profesorado y de los alumnos.
- e) Coordinar las actividades académicas y complementarias, antes citadas, con las demás actividades educativas, sociales y apostólicas que la entidad colaboradora organice fuera del estricto programa escolar.
- f) Las demás facultades que las normas legales y reglamentarias le atribuyan."

Las obligaciones del Director son las que aparecen detalladas en el artículo 16:

"Los Directores de las Secciones Filiales deberán participar en los cursos y reuniones que para su perfeccionamiento y coordinación de actividades convoque la Dirección General de Enseñanza Media por medio de los servicios competentes.

Cada cinco años, todo Director de Sección Filial desarrollará un curso ordinario de su asignatura en el Instituto del que dependa su Sección. A tal efecto, se encargará de las enseñanzas de un grupo de alumnos oficiales del instituto, que pertenezcan precisamente a un curso del Bachillerato Superior o al Preuniversitario.

Durante este tiempo quedará relevado total, o parcialmente de sus funciones estrictamente docentes en la Sección Filial, sin merma de sus ingresos por este concepto; participara en la vida académica del Instituto como si formase parte de su plantilla y devengaré los derechos de permanencias que le correspondan en el Instituto pero no las obtenciones del fondo de este. El Ministerio de Educación Nacional nombrará un profesor adjunto interino, que Sustituirá al Director de la Sección en las funciones docentes de que sea relevado durate ese tiempo".

5.2. NOTAS SOBRE LOS ALUMNOS.

Debido a las características inherentes de estos centros de enseñanza media, los alumnos que concurrían a ellos lo hacían para cursar el Bachillerato Elemental.

En el artículo 37 del Decreto Regulador de las Secciones Filiales se recoge que:

"Todos los alumnos de las Secciones Filiales (...) tendrán la condición de alumnos oficiales a todos los efectos.

Las normas sobre protección escolar alcanzarán a todos en las mismas condiciones, como mínimo, que a los alumnos del Plan General de Estudios de los respectivos Centros."

La filosofía subyacente de estos centros –ya comentada anteriormente– partía de la premisa de una formación integral del alumno atendiendo a: instrucción eficiente por medio de profesorado titulado y métodos pedagógicos modernos; educación esmerada; educación física-efectiva (para la que no faltaba ni medio ni espacio) y orientación profesional fruto del estudio psicológico personal de cada alumno.

La admisión de los alumnos era competencia de cada centro, así como los criterios

aplicados por la Comisión de Admisión (la cual es nombrada por el Consejo del Centro). Por ejemplo, en los Estatutos de las Secciones Filiales número 1 de Málaga (Santa Rosa de Lima), los criterios eran los siguientes:

- a) Haber sido alumno en cursos anteriores sin informe negativo del Consejo de Evaluación y Jefe de Estudios.
- b) Tener o haber tenido hermanos en el Centro.
- c) Residir en el entorno urbano.
- d) Expediente académico.
- e) Ser hijo de algún empleado del Centro²⁷.

Entre las obligaciones de los alumnos, están las expresadas en el artículo 41 del Decreto Regulator de las Secciones Filiales, el cual hace referencia al pago de las tasas en los siguientes términos.

"En cuanto al régimen de tasas académicas, se tendrán presentes las siguientes reglas:

- a) Los alumnos de las Secciones Filiales abonarán por las inscripciones de matrícula de ingreso, de curso y de asignatura sueltas en su caso (incluida la tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, etcétera), sólo el cincuenta por ciento de las tasas establecidas.
- b) La cuota decreto de constitución mensual de las Secciones Filiales será la que figure en el Decreto de constitución, y, en su defecto, la que se indica en Decreto(...)"

Los alumnos de las Secciones Filiales por tanto, debían abonar el importe de la matrícula, con un descuento del 50% con respecto a la tarifa oficial ; así como una módica cantidad mensual e concepto de permanencia.

Por otra parte, podían optar a las bonificaciones o becas personales que tendrían derecho en cualquier otro Centro, o de los especiales beneficios que la Entidad Colaboradora del mismo estableciera.

Estos alumnos estaban obligados a realizar la matrícula en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, de quien dependía la Sección Filial, y era en este Centro donde se guardaban sus expedientes académicos, según se recoge en el artículo 38 del citado Decreto: "La matrícula de los alumnos, así como la custodia de sus expedientes personales y de las actas de calificación, tendrán lugar en el instituto Nacional de Enseñanza Media o Centro Oficial de Patronato correspondiente, como para los demás alumnos oficiales o colegiados". En cuanto al número de alumnos por clase, debemos destacar que mientras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media era de cincuenta²⁸, para

27 Documento Policopiado. Secretaría del Colegio Santa Rosa de Lima. Málaga. Estatutos del Centro, pág. 3

28 Artículo 34 de la Ley del 26 de Febrero de 1953.

las secciones filiales se estipulaba que debía ser máximo de 40 por aula, según se recoge en el artículo 19 del Decreto.

5.3 NOTAS SOBRE LOS PROFESORES.

En cuanto al número de profesores que conforman la plantilla, según recoge el Decreto Regulador de las Secciones Filiales, se determinará en función de la carga docente semanal, así por el artículo 17, se expone que:

"El número de Profesores de cada Sección Filial se determinará de modo que a cada uno le correspondan no menos de dieciocho horas ni más de treinta horas semanales en clases.

(...) La Dirección General de Enseñanza Media podrá autorizar de modo accidental la reducción de estas obligaciones docentes en casos concretos, teniendo en cuenta la gradual implantación de los cursos en las diferentes Secciones. Asimismo podrá autorizar al Director para reducir su horario a doce clases semanales, si así lo aconsejan la importancia de la Sección Filial y las consiguientes exigencias de dedicación a su función directiva"

En cuanto al nombramiento de los profesores, lo realiza directamente la entidad colaboradora teniendo en cuenta las premisas especificadas en el Decreto Regulador. Tan sólo en el caso de los profesores de Religión, de las disciplinas del Movimiento Nacional y de los directores espirituales, el nombramiento lo efectuaba la Dirección General de Enseñanza Media, a partir de las propuestas de la Diócesis y de las DElegaciones Nacionales competentes respectivamente, como se contempla a continuación:

"Los nombramientos de los Profesores de Religión y de disciplinas del Movimiento Nacional, serán hechos por la Dirección General de Enseñanza Media a propuesta del Ordinario de la Diócesis y de las Delegaciones nacionales competentes, respectivamente. Los de los restantes Profesores serán confiados a la entidad colaboradora, la cual deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto regulador de las condiciones para el ejercicio de la docencia en los Centros oficiales de Enseñanza Media. "Habrá también en cada Sección Filial un Director espiritual nombrado por la Dirección General de Enseñanza Media a propuesta del Ordinario de la Diócesis, con la misma misión y las mismas atribuciones que las normas de gobierno señalan a los Directores espirituales de los Institutos" ²⁹

La aprobación de la plantilla era anual, de modo que la entidad colaboradora debía enviar en una fecha preestablecida el listado de profesores que iban a desempeñar su tarea docente en el centro, como se señala en el artículo 18 del citado Decreto: "(...) La entidad remitirá en la primera decena del mes de Octubre de cada año la relación com-

29 Op. Cit., Art. 18

pleta de sus nombres, títulos y clases a su cargo en el año académico que comienza, para que la Dirección General extienda las credenciales oportunas."

A continuación se presentará a modo de ejemplo el análisis realizado sobre el profesorado de las Secciones Filiales de Málaga, en sus primeros años de funcionamiento.

La plantilla docente del Centro en el curso académico 1970-71 (coincidiendo con la plena instauración de los estudios de la citada sección filial), estaba compuesta por treinta y ocho profesores, de los cuales el 76,3% son Licenciados en distintas áreas, y el 23,7% poseen una formación diversa que no incluye la Licenciatura en ninguna rama o especialidad (monitores deportivos, títulos de Escuela Oficial de Idiomas, integrantes de las secciones femeninas,...)

6. CONCLUSIONES.

A lo largo de los años sesenta se produjo en la sociedad española un notable cambio de índole social que estuvo influenciado por los procesos demográficos y económicos que tuvieron lugar. La intención plasmada en la Encíclica de 1961 de atender a las "necesidades" de la sociedad, va a tener repercusión en la labor educativa que desde antaño la comunidad eclesiástica venía desempeñando. Concretamente, la vertiente más "social" de la Iglesia se planteó la necesidad de acercar la enseñanza —especialmente la secundaria— a los hijos de los trabajadores. Es así como surge la idea de creación de las Secciones Filiales de Instituto de Enseñanza Media, a partir de las Diócesis o por entidades colaboradoras, las cuales entendían que su labor era principalmente educativa. El principal cometido de dichos centros era el de capacitar a las clases sociales media-baja y baja entonces inaccesibles para ellos. De ahí que el tipo de asignaturas que se cursaban en las Secciones Filiales eran sensiblemente diferentes a las que se impartían en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, contando con un marcado carácter práctico; así se concedía más importancia a asignaturas como Dibujo, Idioma Moderno o Educación Física en detrimento de otras como Latín.

Pese a estas diferencias en cuanto al currículum, los alumnos y la enseñanza impartida en estos centros eran consideradas oficiales.

Ni que decir tiene que durante esta época se producen numerosos cambios, desde la reducción del sector laboral primario (principalmente agrario), y por tanto la migración de miles de españoles, hasta la incipiente participación de los ciudadanos en pequeñas tomas de decisión. La creación de las secciones filiales se entendió como una posible respuesta a estos cambios, tanto a nivel social como eclesiástico. La Iglesia empezaba a mostrar preocupación por la formación integral de las clases obreras al encargarse de la enseñanza media y profesional, como uno de los instrumentos de desarrollo humano. Las secciones filiales encargadas de difundir las enseñanzas de Bachillerato Elemental

época. La creación de este tipo de centros, implicaba una apertura de la sociedad a las clases obreras y trabajadoras procedentes en su mayoría del medio rural y que debido a la pérdida de referentes socioculturales necesitaban una atención educativa especial, de ahí que desde sus orígenes estos centros partieran de la idea de que la educación integral del alumno no terminaba en él mismo, sino que se hacía extensible al entorno familiar.

No cabe duda que este tipo de centros supuso el acceso al bachillerato Elemental de miles de hijos de trabajadores, los cuales no hubiesen podido disfrutar de estas enseñanzas de no ser por la ventajosa modalidad de matrícula que se les ofrecía (con un descuento sobre la oficial del 50%), el tipo de enseñanza propiamente dicha (más contextualizada y enfocada a su desempeño futuro, es decir, puestos de carácter técnico), y la atención al alumno ya la familia del mismo (teniendo siempre en cuenta la educación integral del mismo).

BIBLIOGRAFÍA

- ABAITUA, C.; ALBERDI, R. Y SETIEN, J.M., Exigencias cristianas en el desarrollo económico y social. Comentario a la Encíclica "MASTER ET MAGISTRA", Edit.. Studiu, Madrid, 1962.
- AA.VV., Revista El Camino. Málaga, Nº 3, 1968, pp. 1-5. B.O.E. 27/02/1953: Ley de 26 de Febrero sobre Ordenación de la Enseñanza Media.
- B.O.E. 16/04 /1962: Ley 11/1962 de 14 de Abril de 1.962 sobre Extensión de la Enseñanza Media.
- B.O.E. 26/01/1963: Decreto 90/1963, de 17 de Enero, regulador de las secciones filiales y de los estudios nocturnos en la enseñanza media.
- B.O.E., 6/8/1970, de Agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa del 4 de Agosto de 1970
- B.O.E., 4/12/1978: Orden de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato Homologado del 23 de Septiembre de 1978.
- GERVILLA CASTILLO, E., La escuela del Nacional-Catolicismo. Ideología y educación religiosa, Impredisur, Granada, 1990
- JIMÉNEZ TRUJILLO, J.F. Y BURGOS MADROÑERO, M., Los Institutos de Bachillerato de Málaga (1846-1993), Consejería de Educación y Ciencia(Junta de Andalucía), Málaga, 1994
- MARTÍN, M.A. Y ZAHONERO, J. La moral católica, Marfi, Alcoy, 1956.
- MAYORDOMO PÉREZ A., Historia de la Educación en España. Textos y documentos. TOMO V: Nacional-Catolicismo en la España de la posguerra, MEC, Madrid, 2

TOMO V: Nacional-Catolicismo en la España de la posguerra, MEC, Madrid, 2 vols, 1990.

ORTEGA, F., "La ideología de la Reforma Educativa de 1970", Revista de Educación. Ley General de Educación veinte años después. Número extraordinario, 1992, pp, 33.

PUELLEZ BENÍTEZ, M., Educación e ideología en al España contemporánea, Labor, Barcelona, 1980.

VARIOS, Gran Enciclopedia Larousse, Edit. Planeta, Barcelona, 1977.

VEGA GILL, L., "Aproximación a la enseñanza secundaria durante el Franquismo (1938-1967)", Historia de la Educación, nº 8, 1989, pp. 29-44